

# Las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad

## ➡ Acceso a la justicia y personas vulnerables



### A) Un enfoque funcional: las barreras que limitan el acceso a la justicia

Se trata del análisis del funcionamiento del sistema judicial a través de la identificación y actuación sobre las barreras que impiden el efectivo acceso al sistema judicial, así como de las medidas que resulten adecuadas para la remoción de dichos obstáculos.

### B) Un enfoque integral: actuación de todo el sistema de justicia

Es necesaria la adopción de una perspectiva global que tome en consideración todo el sistema de justicia, es decir, el sistema compuesto por un conjunto de entidades, órganos e instituciones del Estado que están involucradas en la función de administrar justicia. De este sistema forman parte los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial; los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Procuradores y demás servidores que laboren en el sistema de Administración de Justicia; los Abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados; las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman; Policías y servicios penitenciarios; y, con carácter general, todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

### C) Un enfoque centrado en las personas en condición de vulnerabilidad: actuación más intensa frente a unos mayores obstáculos

Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad, dado que encuentran mayores obstáculos para su ejercicio. Por ello, el sistema de justicia debe llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema judicial puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades, favoreciendo la cohesión social.

El acceso a la justicia puede definirse como el derecho fundamental que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial (Cumbre de Cancún 2002). El reconocimiento de un derecho por la norma jurídica carece de sentido si el Estado no configura un mecanismo que permita su aplicación efectiva, es decir, que posibilite su cumplimiento eficaz en caso de violación o desconocimiento.

El reconocimiento formal del derecho de acceso a la justicia a todos los ciudadanos en los diferentes ordenamientos ha supuesto un paso importante, pero se ha demostrado insuficiente. Es necesario avanzar hacia una mayor efectividad, en un proceso que se debe construir principalmente sobre tres presupuestos conceptuales:

## Contenido de las Reglas de Brasilia

### Reglas relativas a la actuación como parte en el proceso

► En primer lugar, el documento contempla una serie de reglas aplicables a aquellas personas en condición de vulnerabilidad que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos: promoción de una asistencia legal y defensa pública de calidad y especializada, así como gratuita, cuando la persona se encuentre en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones; revisión de las reglas de procedimiento (requisitos de acceso al proceso, legitimación, oralidad, anticipo de la prueba) adoptando aquellas medidas de

organización y de gestión judicial que resulten necesarias (agilidad, prioridad, coordinación, especialización, actuación interdisciplinaria, proximidad); estímulo de las formas alternativas de resolución de conflictos; promoción de actuaciones destinadas a proporcionar una información básica sobre los derechos (cultura jurídica); e impulso de los sistemas de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas, propiciando la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal e indígena basada en el principio de respeto mutuo.

### Condiciones de realización de un acto judicial

► El documento también contiene un conjunto de reglas aplicables a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición: información sobre los aspectos relevantes de su intervención en el proceso (contenido, tiempo y forma de la información); compren-

sión del acto judicial, reduciendo las dificultades de comunicación, tanto en actuaciones orales como en resoluciones escritas; condiciones de la comparecencia en dependencias judiciales (asistencia, información, así como reglas sobre el lugar, el tiempo y la forma); y protección de la intimidad (reserva de actuaciones, toma y difusión de imágenes, protección de datos personales especialmente cuando se encuentran en soporte digital)

### Efectividad

► Las Reglas contienen un último Capítulo referido a las medidas destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas, de tal manera que puedan contribuir de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad: relevancia del principio de colaboración, tanto a nivel interno de cada país como a escala internacional; desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización y formación de profesionales del ámbito de la justicia, así como a la realización de investigaciones y estudios en la materia; aprovechamiento de las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías; elaboración de Manuales de Buenas Prácticas Sectoriales; y constitución de una Comisión de Seguimiento.

**Joaquín Delgado Martín**

Magistrado del Consejo General del Poder Judicial de España

## Elaboración de las Reglas de Brasilia

### La Cumbre Judicial Iberoamericana y EUROsocial JUSTICIA

► Con plena conciencia de la importancia de mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, los trabajos de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana están abordando la elaboración de unas "Reglas sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad" con el apoyo de EUROsocial JUSTICIA. A tal efecto, desde noviembre de 2006 ha venido funcionando un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de distintos países y que contó con el apoyo técnico de dos expertos: Joaquín Delgado Martín, Magistrado y Jefe del Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial de España; y Eugênio José Guilherme de Aragão, Subprocurador-Geral da República de Brasil. Como fruto de su intenso trabajo, se ha elaborado un texto de las Reglas que será sometido a la aprobación definitiva por el plenario de la Cumbre, que tendrá lugar en Brasilia en marzo de 2008. Asimismo está previsto que la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y EUROsocial JUSTICIA continúen su colaboración mediante su apoyo a distintas actividades tendentes a dotar de efectividad al contenido de las Reglas, como ocurre con el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, permitiendo una profundización en la colaboración entre las diferentes redes judiciales europeas y latinoamericanas

### Participación de otras Redes Iberoamericanas de operadores y servidores del sistema judicial

► En la elaboración de estas Reglas también están interviniendo las principales redes iberoamericanas de operadores y servidores del sistema de justicia: la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA). Sus aportaciones están enriqueciendo considerablemente el contenido de las Reglas, aportando la perspectiva de otros sujetos importantes del sistema judicial.



Proyecto financiado  
por la Unión Europea

**EL PERIÓDICO**

**DE EUROSOCIAL JUSTICIA**

